



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 477- CEN - CMP - 2025

Miraflores, 09 de septiembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo N° 0626 LXX SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Sexagésimo Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 05 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) establece como finalidad de éste, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28740 señala que la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa, señalándose como uno de los procesos de evaluación para el mejoramiento de la calidad educativa a la certificación, definiéndola como el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales, otorgada por el colegio profesional correspondiente, previa autorización, de acuerdo a los criterios establecidos por el SINEACE.

Que, bajo tales consideraciones, el Colegio Médico del Perú, a través del Centro de Competencias Médicas, busca que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) le otorgue autorización como Entidad Certificadora de competencias profesionales, siendo que a la fecha viene trabajando para el cumplimiento de los requisitos establecidos para tales efectos.

Que, mediante Carta N° 000068-2025-CMP-CN-CDCM, del 18 de agosto de 2025, el Centro de Desarrollo de Competencias Médicas del Colegio Médico del Perú solicita el Estándar de Competencia "Atención Inmediata del Recién Nacido", indicando que el mismo que ha sido elaborado con la asesoría de SINEACE y que ha sido aprobado por expertos conformantes de las Mesas de Elaboración y de Validación, tal como recomienda SINEACE.

Que, del tenor de la Carta N° 000068-2025-CMP-CN-CDCM se tiene que el estándar de competencia "Atención Inmediata del Recién Nacido" ha ya sido elaborado y validado como producto de las mesas de técnicas, encontrándose expedito para aprobación por parte del Colegio Médico del Perú y posterior envío a la Dirección de Evaluación y



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 477- CEN - CMP - 2025

Competencias del Sistema Nacional de Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa para la emisión del informe técnico correspondiente.

Que, mediante Acuerdo N° 0626 LXX SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Sexagésimo Novena Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el Estándar de Competencia "Atención Inmediata del Recién Nacido", conforme propuesta remitida por el Centro de Desarrollo de Competencias Médicas.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 19 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Estándar de Competencia "Atención Inmediata del Recién Nacido", en el marco del proceso de autorización como Entidad Certificadora de Competencias ECA del Colegio Médico del Perú ante el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: TRANSCRIBIR la presente resolución a los miembros del Consejo Nacional y a los miembros del Centro de Desarrollo de Competencias Médicas.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECAÑO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

**Estándar de Competencia:
Atención inmediata del recién nacido**

Lima, Perú

2025

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

Descripción del EC: El estándar de competencia se encuentra referido a los desempeños que una persona realiza para la atención inmediata del recién nacido normal o sano, de acuerdo con los documentos técnicos vigentes. Asimismo, sirve como referente para la evaluación y certificación de las competencias en el desempeño de las personas. El presente estándar de competencia se fundamenta en criterios rectores de objetividad, competitividad, transparencia, ética, respeto y aseguramiento de la calidad.

Código del EC:		
Sector según CIU:	Sección Q: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	
División según CIU:	División 86: Actividades de atención de la salud humana	
Código de Clasificación Internacional y Nacional:	CIU	CNO ¹
	8620	2211
Nivel de cualificación asociado:	6	
Número de versión:	1	
Estándares de Competencia asociados:	No existen estándares vinculados.	
Puestos de trabajo asociados al EC:	Médico cirujano	
Desarrollado por:	Colegio Médico del Perú	
Norma de aprobación del EC:	Aprobado por el Colegio Médico del Perú, mediante Resolución N° 477 - CEN - CMP - 2025	
Fecha de aprobación:	El 9 de setiembre de 2025	
Tiempo de vigencia:	5 años.	

¹ Enlace de acceso: https://www.inei.gob.pe/media/Clasificador_Nacional_de_Ocupaciones_2015.pdf

II. ACTIVIDADES CLAVE

Función básica o Competencia:	Atender al recién nacido normal o sano, de acuerdo con la normativa técnica vigente.
Elemento de Competencia 1:	Reconocer al recién nacido normal o sano, de acuerdo con la normatividad técnica vigente.
Criterios de desempeño del E1:	<p>La persona es capaz de:</p> <p>D1. Indaga información respecto a los factores de riesgo prenatales, de acuerdo con los procedimientos técnicos vigentes, considerando: D1.1 Antecedentes patológicos y no patológicos de la madre, familiares y sociales D1.2 Análisis del carné de control prenatal respecto a: <ul style="list-style-type: none"> • Edad gestacional • Ganancia de peso • Proteínas en orina • Control de la presión arterial • Altura uterina • Dosajes de hemoglobina y glucosa • Tamizaje de ITS D1.3 Análisis de la progresión del parto. D1.4 Revisión de la historia clínica de la madre</p> <p>D2. Verifica la disponibilidad y operatividad de medicamentos, insumos y material médico y contar con equipos funcionales necesarios para la atención inmediata.</p> <p>D3. Asegura un ambiente térmico neutro en la sala de atención neonatal, de acuerdo con los procedimientos técnicos vigentes.</p>
Evidencias de conocimiento del E1:	<p>La persona debe saber y comprender:</p> <p>C1. Importancia de la información prenatal. C2. Los factores de riesgo comunes. C3. Los equipos e insumos médicos con que debe contar.</p>
Evidencias de desempeño/producto del E1	<ul style="list-style-type: none"> • Información prenatal registrada. • Información respecto a los factores de riesgo prenatales evaluados. • Disponibilidad de medicamentos, insumos y material médico y operatividad equipos necesarios funcionales verificados.
Elemento de Competencia 2:	Realizar la atención inmediata del recién nacido normal o sano, de acuerdo con la normativa técnica vigente.
Criterios de desempeño del E2:	<p>La persona es capaz de:</p> <p>D4. Realiza la valoración de la condición de recién nacido inmediatamente después del nacimiento, de acuerdo con los procedimientos técnicos vigentes. D5. Realiza secado del recién nacido. D6. Define si requiere reanimación neonatal o si presente patología concurrente. D7. Inicia el contacto piel a piel. D8. Procede con el pinzamiento y corte oportuno del cordón umbilical. D9. Mantiene el contacto piel a piel de acuerdo con la normativa vigente.</p>

	<p>D10. Procede con administración de profilácticos, control de temperatura, examen físico y somatometría del recién nacido, según guía o protocolo vigente.</p> <p>D11. Identifica correctamente al recién nacido según norma vigente.</p> <p>D12. Registra datos en la historia clínica del recién nacido.</p> <p>D13. Informa a la madre sobre la atención realizada.</p> <p>D14. Programa el seguimiento del neonato, de acuerdo con los procedimientos técnicos vigentes.</p> <p>D15. Indica el alojamiento conjunto o la hospitalización del neonato, de acuerdo con los procedimientos técnicos vigentes.</p> <p>D16. Recomienda referencia de ser el caso, considerando los procedimientos técnicos vigentes.</p> <p>D17. Recomienda la lactancia materna exclusiva.</p>
Evidencias de conocimiento del E2:	<p>La persona debe saber y comprender:</p> <p>C1. Procedimientos para la atención inmediata del recién nacido.</p> <p>C2. Medicinas para la profilaxis neonatal.</p> <p>C3. Importancia del registro de la historia clínica</p> <p>C4. Procedimientos para el alojamiento conjunto u hospitalización o referencia.</p>
Evidencias de desempeño/producto del E2	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos para atención inmediata realizados secuencialmente. • Medicinas para la profilaxis neonatal administradas. • Historia Clínica del recién nacido registrada. • Seguimiento del paciente programado.

III. INFORMACIÓN ADICIONAL

Contexto de desempeño:	
Instalaciones	Espacio de 6 m ² ventilado con iluminación
Equipamiento	<p>Silla</p> <p>Escritorio</p> <p>Cuna radiante</p> <p>Mesa para atención de recién nacido</p> <p>Equipo de computo</p> <p>2 campos estériles</p> <p>2 mantas</p> <p>Gasas 5x5 estériles</p> <p>Sonda de alimentación n°6 y 8</p> <p>Pinzas hemostáticas o clamp</p> <p>Tijera estéril</p> <p>Balanza con tallímetro</p> <p>Reloj con segundero</p> <p>Formato de Apgar impreso</p> <p>Fuente de oxígeno</p> <p>Fuente de aire medicinal</p> <p>Mezclador de oxígeno (blender)</p> <p>Calentador y humidificador de gases</p> <p>Bombilla para aspiración</p> <p>Kit de oxígeno</p>

	<p>Pulsioxímetro neonatal Bolsa de reanimación autoinflable neonatal Reanimador tubo en T</p>
Equipo personal	<p>Estetoscopio neonatal Mascarillas Mandil estéril Guantes estériles</p>
Insumos/Materiales	<p>Jabón líquido Alcohol de 70° Tetraciclina 1% crema Vitamina K Jeringa de 1cc tuberculina</p>
Información/Formatos	<p>Formato de historia clínica Formato de hospitalización Formato de historia clínica del recién nacido Hoja de referencia Ordenes de laboratorio Recetarios Formato de Apgar</p>
Campo de Aplicación	<p>Categoría 1 Intrahospitalaria y extrahospitalaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intrahospitalaria • Extrahospitalaria
Competencias básicas	<p>A. Habilidades básicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad de escuchar ▪ Habilidad de expresión <p>B. Aptitudes analíticas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pensar creativamente ▪ Tomar decisiones ▪ Capacidad para solucionar problemas ▪ Razonamiento <p>C. Cualidades personales</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsabilidad ▪ Autoestima ▪ Sociabilidad ▪ Dominio sobre sí mismo ▪ Integridad/honradez
Competencias Transversales	<p>i. Gestión de recursos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Distribuye el tiempo ▪ Organización de recursos <p>ii. Relaciones interpersonales</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sabe trabajar en equipo ▪ Ejerce liderazgo ▪ Trabaja con personas de diversas culturas <p>iii. Gestión de la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Adquiere y evalúa la información ▪ Interpreta y comunica información ▪ Utiliza computadoras para procesar la información <p>iv. Comprensión sistémica</p>

-
- Entiende de sistemas
 - v. Dominio tecnológico
 - Selecciona tecnología
 - Aplica tecnología a la tarea
-

Glosario

- **Ambiente térmico neutro:** Condición ambiental en la cual el recién nacido mantiene su temperatura corporal sin requerir un gasto energético adicional para calentarse o enfriarse, generalmente entre 24 – 26 °C en la sala de atención neonatal.
 - **Alojamiento conjunto:** Práctica en la que el recién nacido permanece junto a la madre en la misma habitación durante la hospitalización, promoviendo el vínculo afectivo y la lactancia materna.
 - **Apgar:** Herramienta estandarizada para evaluar la vitalidad del recién nacido al minuto y a los cinco minutos después del nacimiento, considerando frecuencia cardíaca, respiración, tono muscular, reflejos y color de la piel.
 - **Carné de control prenatal:** Documento que registra la información sobre el seguimiento médico de la gestante, incluyendo datos como edad gestacional, peso, presión arterial, resultados de laboratorio y tamizajes realizados.
 - **Contacto piel a piel:** Proceso inicial de contacto, según las normativas técnicas, entre el recién nacido y la madre inmediatamente después del parto, que fomenta el vínculo afectivo y la lactancia materna.
 - **Edad gestacional:** Tiempo de desarrollo del feto, medido en semanas desde el primer día del último período menstrual de la madre.
 - **Pinzamiento y corte oportuno del cordón umbilical:** Práctica de clampaje del cordón umbilical (generalmente 1 a 3 minutos después del nacimiento) para permitir la transferencia de sangre placentaria al recién nacido.
 - **Recién nacido normal o sano:** Todo recién nacido con peso mayor o igual a 2,500 g hasta 3,999 g, cuya edad gestacional es igual o mayor de 37 semanas y menor de 42 semanas, nacido de parto eutócico o distócico y que no presenta patología o alguna manifestación clínica detectada.
-